RESPUESTA OBSERVACIONES DE CONTENIDO TECNICO INVITACIÓN MENOR CUANTÍA NO. 013 DE 2020. "*COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA*"

OBSERVACIONES DE S.O.S – SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS

Observación No. 1.*De acuerdo a los indicadores financieros aclara si solo piden INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO , ya que genera confusión que mencionen indicadores de capacidad organizacional y no requieran ninguno como RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O RENTABILIADAD SOBRE EL ACTIVO*

RESPUESTA: La entidad precisa que solamente se están considerando los indicadores financieros de índices de Liquidez, Endeudamiento y Capital de trabajo.

Observación No. 3. *Manifestar si aceptan la FIRMA DIGITAL en todos los formatos ya que en el formato N°9 manifiestan que el formato debe ser firmado de manera manuscrita*

Respuesta: Se acepta la observación: En el contexto actual y por la situación de emergencia sanitaria, los procesos se están desarrollando de forma digital, adicionalmente en la invitación se considera el envío en medio magnético, lo que infiere la digitalización de todo el contenido.

Una nueva historia
ACREDITADA

OBSERVACIONES DE TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Observación 1- *La entidad solicita tablet con pantalla LCD IPS, le solicitamos a la entidad por favor modificar este requerimiento y permitir pantalla TFT ya que la solicitada por la entidad hace parte de tabletas de gama alta, esto quiere decir que sería una tableta más costosa y el presupuesto no alcanzaría para las 600 unidades solicitadas.*

Respuesta: No se acepta la observación: Las pantallas TFT, además de que funcionan con tiempos de respuesta menores, son tecnologías anteriores a la LCD.

OBSERVACIONES DE COLSOF SA

Observación 1. *Solicitamos con especial deferencia a la Universidad del Tolima modificar el requerimiento respecto a los indicadores financieros los cuales señalan en el numeral 15. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO del proceso:*
Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2019, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.
Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:
Índice de Liquidez (IL).

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL=(Activo\ corriente Pasivo\ corriente)\geq 1.2$
Índice de Endeudamiento.
Se calcula con la siguiente fórmula: $IE(Pasivo\ Total Activo\ Total)\leq 0.60$
SOLICITUD
Solicitamos muy respetuosamente a la Universidad del Tolima modificar el Índice de Liquidez (IL). y el Índice de Endeudamiento y con el propósito de garantizar que el futuro contratista tenga la suficiente solvencia económica para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato máxime que el objeto a contratar es de tracto sucesivo, la experiencia nos ha indicado que con un indicador mínimo de ***1.10 de Liquidez y 0,67 de Endeudamiento,*** *es un porcentaje significativo e importante para solventar y ejecutar en debida forma el futuro contrato. Para ello solicitamos sea modificado el índice de liquidez y endeudamiento Modificando dichos indicadores se garantizaría la pluralidad de oferentes dentro del proceso.*
Por lo tanto, solicitamos que el numeral quede así:
Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2019, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.
Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:
Índice de Liquidez (IL).
Se calcula con la siguiente fórmula: $IL=(Activo\ corriente Pasivo\ corriente)\geq 1.1$
Índice de Endeudamiento.
Se calcula con la siguiente fórmula: $IE(Pasivo\ Total Activo\ Total)\leq 0.67$

Respuesta: No se acepta la observación, la Universidad del Tolima considera improcedente la modificación de los índices financieros solicitados, para poder preservar los principios de la actuación administrativa, especialmente los inherentes a la contratación pública de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

OBSERVACIONES DE CONTROLES EMPRESARIALES

Observación N° 1 NUMERAL 8 PRESUPUESTO OFICIAL
Realizando validación del estudio previo se identifica que el promedio por Tablet según cotizaciones evaluadas es de $ 577.835,75 pesos y la cantidad solicitada en el anexo N°8 anexo técnico de la presente invitación relaciona 600 unidades; es decir que al realizar la operación el presupuesto total para el presente proceso debería ser $346.701.450 pesos, lo cual no corresponde al presupuesto oficial definido en el numeral 8 de la invitación que se estableció en "DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.729.972) MCTE"; por lo anteriormente mencionado respetuosamente me permito solicitar a la entidad se aclare el cálculo realizado o las cantidades reales para ajustarlo al presupuesto definido por la Universidad y de esta forma dar pluralidad y transparencia al proceso.

Respuesta: No se acepta la observación: Los estudios de mercado consideran diferentes ofertas con el **cumplimiento de mínimo de requisitos**. Significa esto, que existen propuestas que pueden presentar valores considerablemente altos que afectan significativamente el promedio, otros medianos y otros por supuesto más bajos, pero que como se mencionó todos **cumplen con los requisitos técnicos**, si bien es cierto, se hace un promedio, este se convierte en un punto de referencia, mas no significa, ni es de fuerza mayor, que este sea el valor definitivo para calcular el posible costo de adquisición, en este caso de la tableta.

Observación N° 2 ANEXO N° 8 ANEXO TECNICO

Realizando validación de las características técnicas de las Tablet descritas en el anexo N° 8 algunas no corresponden a las características de Tablet evaluadas en el estudio previo, me permito solicitar a la entidad la aclaración y la modificación de las siguientes caracterizas con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso, basados en las ofertas ya analizadas por la entidad:

CARACTERISTICA	***SOLICITUD DE LA ENTIDAD EN LA INVITACION***	***CAMBIO SOLICITADO POR CONTROLES EMPRESARIALES***	***JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CAMBIO***	**RESPUESTA**
CONECTIVIDAD	*4G: LTE, Banda 2 / 4 / 7 / 28 A-B*	*4G: LTE GSM: B2/B3/B5/B8 WCDMA: B1/B2/B5(B6/B19)/B8 FDD* *LTE: B1/B2/B3/B4/B5(B19)/B7/B8/B20 TDD LTE: B38/B40*	*Se solicita a la entidad modificar la banda a B, teniendo en cuenta que es la que aplica para Colombia por los diferentes proveedores de comunicaciones móviles.*	Se acepta parcialmente la observación, sólo se modifica la condición de la banda, quedando el requerimiento de la siguiente forma. ***4G: LTE, Banda 2 / 4 / 7 / 28 B***
CONECTIVIDAD	*GPS A-GPS*	*GPS , A-GPS (OPCIONAL)*	*Se solicita a la entidad modificar A-GPS como opcional para permitir mayor pluralidad de oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que no es una características estándar en este tipo de dispositivos.*	No se acepta la observación. La universidad ha adquirido equipos con funcionalidades que aportan mayores servicios y atención a necesidades modernas y crecientes.
SONIDO	*Vibración*	*Vibración (OPCIONAL)*	*Se solicita a la entidad modificar Vibración como opcional para permitir mayor pluralidad de oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que no es una características estándar en este tipo de dispositivos.*	No se acepta la observación. La universidad ha adquirido equipos con funcionalidades que aportan mayores servicios y atención a necesidades modernas y crecientes.
SENSORES	*Sensor de Luz*	*Sensor de Luz (OPCIONAL)*	*Se solicita a la entidad modificar Sensor de Luz como opcional para permitir mayor pluralidad de oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que no es una características estándar en este tipo de dispositivos.*	No se acepta la observación. La universidad ha adquirido equipos con funcionalidades que aportan mayores servicios y atención a necesidades modernas y crecientes.
SENSORES	*Sensor de Proximidad*	*Sensor de Proximidad (OPCIONAL)*	*Se solicita a la entidad modificar Sensor de Proximidad como opcional para permitir mayor pluralidad de oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que no es una características estándar en este tipo de dispositivos*	No se acepta la observación. La universidad ha adquirido equipos con funcionalidades que aportan mayores servicios y atención a necesidades modernas y crecientes.

INTERFAZ ADICIONAL	*Un micrófono conector de entrada y salida* *Un conector de 3.4mm para audio y micrófono*	*Un conector de 3.5mm para audio y micrófono*	*Se solicita a la entidad unificar los dos conceptos y dejar: Un conector de 3.5mm para audio y micrófono, lo anterior para dar transparencia y claridad al proceso.*	Se acepta la Observación. Quedando el requerimiento de la siguiente forma: **Un conector de 3.5mm para audio y micrófono**
FUENTEDE ALIMENTACION	*Rango Voltaje/Frec Entrada: 110-240 VAC(50/60Hz) Salida opción USB: 5V 2A*	*Rango Voltaje/Frec Entrada: 110-240 VAC(50/60Hz) Salida opción USB: 5V 1A O SUPERIOR*	*se requiere cambio de la potencia de 2A a1A O SUPERIOR con el fin de disminuir consumo de energía y permitir mayor pluralidad de oferentes.*	Se acepta la observación. Quedando el requerimiento de la siguiente forma: ***Rango Voltaje/Frec Entrada: 110-240 VAC(50/60Hz) Salida opción USB: 5V 1A ó Superior***
ACCESORIOS	*Cable USB De conexión USB a micro USB* *Batería de 4000 mAh integrada Cargador* *Cargador 110-240 VAC @ (50/60Hz)*	*Cable USB De conexión USB a micro USB* *Cargador 110-240 VAC @ (50/60Hz)*	*Se solicita a la entidad retirar el Item de Batería de 4000 mAh integrada Cargador, teniendo en cuenta que no corresponde a un accesorio del dispositivo.* *Indicar si estos son accesorios adicionales o hacen referencia a los ya mencionados en fuentes de alimentación.*	Se acepta parcialmente la observación. Los accesorios del cable USB y cargador, efectivamente hacen referencia a los complementos de alimentación de energía. En cuanto a la batería el dispositivo requiere de una fuente de energía permanente, aunque es integrada, se necesita definir su capacidad de autonomía, en este caso, mínimo de 4000 mAh. Por lo tanto, el requerimiento se modifica a ***AUTONOMIA DE ENERGIA: Batería integrada de mínimo 4000 mAh.*** .

Observación N°4 Numeral 15. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Solicitamos a la entidad que se reevalúe los siguientes indicadores financieros con el propósito y el ánimo que el proceso permita la pluralidad y participación de empresas con la trayectoria, experiencia, el respaldo tanto económico y técnico de parte de los fabricantes de las soluciones que la entidad pretende adquirir.

INDICADOR	*Índice Requerido por el pliego de condiciones*	*CAMBIO SOLICITADO POR CONTROLES EMPRESARIALES*
Índice de Endeudamiento	*Menor igual a 0.60*	*Menor igual a 0.69*

Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su Manual respecto de NO EXCLUIR proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, debe la Entidad considerar que el indicador de endeudamiento; Lo anterior en razón a que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia debidamente cubierta no solo por las reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos que garantizan de esta forma al público en general el pago del siniestro y por ende, el cumplimiento del contrato como el del presente proceso.

Respuesta: No se acepta la observación, la Universidad del Tolima considera improcedente la modificación de los índices financieros solicitados, para poder preservar los principios de la actuación administrativa, especialmente los inherentes a la contratación pública de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

Observación N°5 NUMERAL 16. REQUISITOS TÉCNICOS 16.1. DE LA EXPERIENCIA

"Para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente, se realizará por medio de máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, recibidos a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas, donde certifique haber realizado la venta de equipos de cómputo y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación. Debe aportar copia de los contratos o certificaciones que cumpla con las exigencias del ítem 2.1" Solicitamos a la entidad se aclare a que punto 2.1 hace referencia? Puesto que en la invitación no se encuentra este numeral.

Respuesta: Se acepa la observación: Se modifica el numeral 16.1, quedando de la siguiente forma "**Para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente, se realizará por medio de máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, recibidos a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas, donde certifique haber realizado la venta de equipos de cómputo y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación. Debe aportar copia de los contratos o certificaciones que cumpla con las exigencias del ítem 16.1.1**"

Observación N° 6 NUMERAL 16. REQUISITOS TÉCNICOS 16.1. DE LA EXPERIENCIA
Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera: "Para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente, se realizará por medio de máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, recibidos a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas ***en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso*** *, donde certifique haber realizado la venta de equipos de cómputo y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación."*

Respuesta: No se acepta la observación. La universidad del Tolima, considera necesaria que haya pluralidad de oferentes, se debe tener en cuenta que la experiencia, no claudica o se pierde con el tiempo.

Observación N°7 NUMERAL 16.3 EQUIPOS AUTORIZADOS.
Se solicita a la entidad aclarar si la certificación de distribuidor autorizado debe ser directamente de fabricante o distribuidor teniendo en cuenta que la Nota "NOTA: El proponente podrá aportar certificación del fabricante, expedida por la empresa autorizada para comercializar estos equipos en el país y se deberá allegar certificado de autorización como empresa distribuidora de los equipos en el país" de este mismo numeral tiende a dar otro contexto.

Respuesta: La entidad precisa que la certificación puede ser del fabricante o del distribuidor autorizado por el fabricante, autorizando la venta y distribución en el territorio colombiano garantizando el cubrimiento de la garantía en Colombia

Observación N°8 NUMERAL 7 PLAZO DE EJECUCIÓN
Se solicita respetuosamente a la entidad ampliar el tiempo de entrega para las Tablet a 60 días, teniendo en cuenta que corresponde a los tiempos confirmados por fabricante para la entrega según los procesos de importación.

Respuesta: No se acepta la observación. Por las necesidades actuales de la Universidad del Tolima, frente a la situación de pandemia, los equipos se requieren en el menor tiempo posible.

OBSERVACIONES DE GILBERTO MORALES

Observación No. 1 *con ocasión del proceso de la referencia solicito sea modificado el indicador de experiencia, al eliminar el requisito de estar en la clasificaciòn UNSPSC, dado que algunos oferentes tienen, los contratos suscritos, pero a raíz de la pandemia por covid 19, no han podido renovar el RUP.*

Es preciso aclarar que la entidad puede requerir que basta con sendos contratos con entidades públicas o privadas, cuyos valores sean superiores al presupuesto oficial, para cumplir con este requisito de experiencia.

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad del Tolima, exige unas condiciones mínimas de experiencia, para garantizar la ejecución y cumplimiento contractual, por parte de los proveedores.

Así mismo, y atendiendo el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional" en su artículo 2º el cual señala: "Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesados en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. Las personas inscritas en el RUP debían presentar la información para renovar su registro a más tardar el **quinto día hábil del mes de julio de 2020**".,

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN EDUARDO FLOREZ SANTOS
Jefe Oficina de Gestión Tecnológica.

ORIGINAL FIRMADO
EDWARD DANIEL OROZCO GUZMAN
Ingeniero de sistemas.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO Y DE PROCEDIMIENTO.

IBAGUÉ, 27 DE AGOSTO DE 2020

OBJETO: COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

S.O.S. – SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS
Ingrid Ropero

Observación No. 1. Por otra parte, manifestar las estampillas que aplican al presente proceso indicando cada una de ellas con su porcentaje.

RESPUESTA: De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

OBSERVACIONES DE TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS

Observación 1. *Con base en el asunto solicitamos a la entidad, informar las deducciones a tener en cuenta para la presentación de la oferta (estampillas, retenciones, etc).*

RESPUESTA: Los descuentos son las retenciones en la fuente que se manejan por ley, es decir, Retención en la fuente por Renta, Retención de IVA, Retención de Ica.

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

OBSERVACIONES DE CONTROLES EMPRESARIALES

Observación N° 3*. CRONOGRAMA -Entrega de propuestas y acta de cierre: Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de propuesta hasta el 29 de Agosto de 2020 HASTA LAS 4:00 PM, teniendo en cuenta que depende de las respuesta a las observación estipulada de presupuesto sin ello no se puede tramitar pólizas correspondientes.*

RESPUESTA: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, la Universidad del Tolima, una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de respuesta a las observaciones a la invitación y de cierre y entrega de propuestas, estimó conveniente **NO** atender dicho requerimiento, habida consideración que los términos del cronograma proyectado resultan

amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a las invitaciones no fueron sustanciales y no dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso de selección en los términos del cronograma proyectado.

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
JHOJANNA KATHERINE TIQUE ALARCON
Abogada - Contratista